276

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C 24 FEB 2023

Proceso Nº 2021-00251.

1. Se requiere al demandante para que dentro del término de treinta (30) días y de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P., intente la notificación del demandado Alberto Jefferson Camargo González a la dirección Calle 86 No. 50 -46 de la Ciudad de Cali.

2. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, la respuesta por parte del Juzgado 25 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad visibles a folios 251 a 254 mediante las cuales indican que el demandado no se encuentra detenido.

3. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, el certificado especial de pertenencia del 13 de julio de 2022 y el certificado de tradición y libertad del inmueble pretendido en pertenencia visibles a folios 263 a 267 mediante los cuales se aprecia que el titular de derecho de dominio es el demandado Alberto Jefferson Camargo González.

4. Previo a tener la cesión del crédito hipotecario que recae sobre el bien inmueble pretendido en pertenencia, alléguese el contrato de cesión e infórmese los datos de contacto de la cesionaria Luz Miriam Gutiérrez (fl. 272 a 275).

5. Se requiere a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro de Bogotá D.C., para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, acredite la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1299257, la cual se comunicó mediante oficio No. 1298 del 6 de junio de 2022 (fl. 223) radicado ante dicha entidad el 22 de junio de 2022 con radicado No. 2022-429400.

NOTIFÍQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

EG

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá

El anterior auto se notificó por Estado
No. 011 Fecha 27 FEB 2023
El Secretario(a),